

CONTRATO DE LICENCIA DE USO DE PROGRAMAS INFORMATICOS

Conste por el presente documento el Contrato de Licencia de Uso de Programas Informáticos que celebran de una parte -----, con DNI ----- debidamente representado por su Director de Administración -----, con DNI y su Director de Abastecimiento -----, con DNI----- con domicilio en -----, a quienes en adelante "la ENTIDAD", y de la otra parte la Empresa ----- con CIF----- inscrita ----- del Registro Mercantil de -----, debidamente representado por su -----, Sr. -----, identificado con DNI-----, con domicilio en el -----, a quien en adelante "el PROVEEDOR" bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO

El PROVEEDOR otorgar a la ENTIDAD licencia para utilizar los programas que se relacionan en el Anexo I "Relación de Programas, Precio y Forma de Pago", así como la documentación correspondiente, obligándose la ENTIDAD a pagar la cantidad precisada en el mismo Anexo, y de acuerdo al procedimiento establecido en el mismo, el cual ser requisito para obtener los derechos de uso, bajo los términos y condiciones del presente contrato y sus anexos.

El pago de la licencia otorgada bajo el presente contrato, no constituye la compra de los programas ni de los títulos, ni derechos de autor correspondientes.

CLAUSULA TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio convenido por la licencia de uso de los programas objeto de este contrato es el que se precisa en el Anexo I "Relación de Programas, Precio y Forma de Pago", pagadero en moneda nacional.

El pago correspondiente ser cubierto por la ENTIDAD en la forma y términos que se precisan en el Anexo I antes mencionado.

CLAUSULA CUARTA.- VIGENCIA.

El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de aceptación de acuerdo a la cláusula decima primera.

CLAUSULA QUINTA.- PROPIEDAD DE LOS PROGRAMAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Los programas amparados por este contrato bajo licencia, las reproducciones originales de los mismos, cualquier copia parcial o total, realizada por el PROVEEDOR o la

ENTIDAD o por cualquier otra persona, los derechos legales de copia, las patentes, las marcas, los secretos comerciales, y de cualquier otro derecho intelectual o de propiedad, pertenecen al PROVEEDOR, por lo que cuenta con las autorizaciones suficientes para otorgar a su vez licencias de uso sobre dichos programas.

El PROVEEDOR garantizar a la ENTIDAD contra todo problema de carácter legal que pudiera ocasionar un tercero con relación a la propiedad o derecho de autor sobre los programas objeto del presente contrato. En caso de producirse esta eventualidad, la ENTIDAD dar aviso por escrito al PROVEEDOR para que asuma las acciones legales pertinentes.

Si como resultado del problema legal la ENTIDAD no pudiera usar los programas informáticos, el PROVEEDOR reemplazar los programas, por otros que cumplan con las especificaciones y requerimientos técnicos, sin perjuicio de que la ENTIDAD pueda rescindir el Contrato; y aplicar las penalidades por lucro cesante, y daños y perjuicios.

La ENTIDAD acepta y reconoce que los programas bajo licencia son secretos comerciales del PROVEEDOR, así como toda la información o documentación que le sea proporcionada y que haya sido identificada por este como confidencial.

La ENTIDAD deber abstenerse de copiar con o sin fines de lucro los programas bajo licencia, dictando las medidas internas necesarias tendientes a la protección de los de autor de los propietarios de los programas bajo licencia.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, la ENTIDAD podrá obtener una copia de respaldo de los programas bajo licencia, la cual ser utilizable sólo en caso de pérdida total o parcial del programa original que impida su uso en los términos pactados en este Contrato.

CLAUSULA SEXTA.- ALCANCE DEL USO AUTORIZADO DE LOS PROGRAMAS.

El PROVEEDOR proporcionar a la ENTIDAD el número de los programas bajo licencia que se establece en el Anexo I "Relación de programas, Precio y Forma de Pago", en el medio magnético en que se encuentre, así como la documentación correspondiente para su instalación, operación y uso, la cual se relaciona en el Anexo II "Información Técnica y Confidencial".

El uso de los programas bajo licencia está restringido al domicilio de la instalación y a las condiciones de operación de los programas que para tal efecto se precisan en el Anexo III "Entrega, Instalación y Condiciones de Operación de los Programas".

En caso de que la dependencia requiera modificar el lugar de la instalación de los programas bajo licencia, ésta podrá llevarse a cabo, previa notificación al PROVEEDOR.

La ENTIDAD no tendrá derecho de comercializar o sublicenciar en ninguna forma los programas de cómputo bajo licencia. Si dentro de las funciones de la ENTIDAD no se encuentran las de la prestación de servicios a terceros a través de consulta de

información, asesorías o procesamiento remoto de datos; ésta no podrá realizarlos con base en los programas bajo licencia, sin la autorización expresa y por escrito del PROVEEDOR.

CLAUSULA SEPTIMA.- RIESGO DE PERDIDAS

Si cualquier programa autorizado y/o material de soporte se pierde o se daña durante el envío, el PROVEEDOR lo reemplazar y suministrar el medio de almacenamiento del programa autorizado.

Si el daño se produce mientras está en posesión de la ENTIDAD, el PROVEEDOR reemplazar ese programa autorizado o material de soporte, facturando un cargo por el medio de almacenamiento del programa, a menos que haya sido suministrado por la ENTIDAD.

CLAUSULA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

La ENTIDAD, se compromete a no divulgar la información que le haya sido proporcionada por el PROVEEDOR y que sea identificada por éste como "Confidencial", a excepción de aquella información que sea de dominio público.

CLAUSULA NOVENA.- COPIAS ADICIONALES, NUEVAS VERSIONES Y ACTUALIZACIONES

En el supuesto, que la ENTIDAD necesitare copias adicionales de el o los programas objetos del presente Contrato, la forma en que éstas se otorgan, así como las fechas de entrega y el precio de los mismos se especificaran en el Anexo IV "Copias Adicionales", comprometiéndose el PROVEEDOR a otorgar un descuento del ___ %, respecto del precio del programa bajo licencia.

El PROVEEDOR pondrá en conocimiento de la ENTIDAD cualquier actualización, o nueva versión que implique una mejora de los programas bajo licencia para que éste, de considerarlo necesario, pueda adquirirlos.

La ENTIDAD podrá obtener las actualizaciones y nuevas versiones de los programas bajo licencia a través del presente Contrato, debiendo documentarlos en el Anexo V "Soporte Técnico y Centros de Servicios", o bien celebrando un Contrato específico para tal efecto.

Para el caso de que la ENTIDAD, durante la vigencia del presente contrato, requiera obtener las actualizaciones o nuevas versiones, el precio de éstas debe ser el que en su momento acuerden las partes.

El original y cualquier copia parcial o total es propiedad del PROVEEDOR.

CLAUSULA DECIMA.- ENTREGA E INSTALACION DE LOS PROGRAMAS

Los programas bajo licencia objeto del presente Contrato, así como la documentación correspondiente, deben ser entregados por el PROVEEDOR a la ENTIDAD en la fecha y en el domicilio que para tal efecto se señala en el Anexo III.

Para el caso de que los programas bajo licencia requieran ser instalados por el PROVEEDOR, dicha instalación se efectuará conforme a lo señalado en el propio Anexo III.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- PRUEBAS DE ACEPTACION DE LOS PROGRAMAS

La ENTIDAD deber dentro de los _____ días naturales siguientes a la instalación de los programas, manifestar por escrito al PROVEEDOR la conformidad a las especificaciones Técnicas de funcionamiento de los referidos programas. Si transcurrido dicho término, la ENTIDAD no ha manifestado su conformidad al PROVEEDOR, se entender que los programas han sido aceptados.

La ENTIDAD podrá otorgar un plazo de _____ días naturales al PROVEEDOR para que sustituya el programa defectuoso. Si vencido dicho plazo el PROVEEDOR no ha reemplazado el programa de cómputo, la ENTIDAD podrá resolver el contrato y aplicar lo establecido en la cláusula de Penalidades.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CAPACITACION Y SOPORTE TECNICO

El PROVEEDOR garantizar a la ENTIDAD la existencia y calidad dela capacitación para su personal, a fin de operar adecuadamente los programas bajo licencia. Dicha capacitación podrá prestarla directamente el PROVEEDOR o bien, a elección de la ENTIDAD por conducto de un tercero.

Para el caso de que la ENTIDAD opte por Contratar con el PROVEEDOR los servicios de capacitación, ,ésta tendrá el costo que se precisa en el Anexo VI "Capacitación", en la forma y términos que se especifican en dicho Anexo.

El PROVEEDOR garantiza a la ENTIDAD, la existencia y calidad de los servicios de soporte técnico que ésta requiera para la correcta operación de los programas bajo licencia, de conformidad con lo establecido en el Anexo V.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- GARANTIA Y RESPONSABILIDAD

El PROVEEDOR garantiza a la Entidad el buen estado operacional de los programas bajo licencia y el medio magnético en que éstos se encuentran.

Esta garantía debe ser válida siempre y cuando la ENTIDAD utilice los programas bajo licencia conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los manuales de operación. Durante el periodo de garantía, el PROVEEDOR proporcionar sin costo para la ENTIDAD todos los servicios necesarios para corregir los errores que se pudieran presentar, de acuerdo a lo señalado en el Anexo V "Soporte Técnico y Centros de

Servicio" y conviene en vigilar el desempeño de los programas proporcionando los servicios de respaldo respectivo.

Para realizar la reparación el PROVEEDOR deber efectuar un diagnóstico sobre los programas bajo licencia que hayan sido reportados como defectuosos para determinar las causas que ocasionaron las fallas. En caso de que éstos sean de una versión no alterada, éste a su elección, deberá corregir los errores de programación existentes o bien, reemplazar el programa por otro que ejecute las instrucciones para las que fue programado, en un plazo no mayor de _____ días hábiles, contados a partir de la fecha en que la ENTIDAD haya reportado al PROVEEDOR la inadecuada operación del programa de cómputo Contratado.

Si como resultado del diagnóstico el PROVEEDOR demuestra que la falla corresponde a una versión alterada, no autorizada por ella, no asume la responsabilidad de su reparación.

El proveedor garantiza la asesoría técnica telefónica y, en su caso, la asistencia en las instalaciones de la ENTIDAD, en todo lo relacionado con la operación y funcionamiento de los programas bajo licencia durante el periodo de garantía que al efecto se determina.

Esta garantía no es transferible y es válida durante _____ días posteriores a la fecha de aceptación por parte de la ENTIDAD de los programas bajo licencia.

El PROVEEDOR no podrá transferir parcial ni totalmente el servicio materia del contrato teniendo responsabilidad total sobre el contrato de servicio y cumplimiento del mismo.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

El presente Contrato no crea ni genera relación jurídica laboral alguna entre la ENTIDAD y el personal que contrate el PROVEEDOR.

La ENTIDAD no asumir ninguna responsabilidad por las obligaciones que contraiga el PROVEEDOR para la ejecución del servicio.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá poner término al presente contrato mediante aviso cursado a la otra parte por escrito con treinta (30) días hábiles de anticipación. Cualquier pago que quede pendiente ser cancelado en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la m s próxima fecha de pago.

En caso de incumplimiento, por causa injustificada de alguna cláusula del presente contrato, ,éste podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, previo aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- PENALIDADES

El retraso por parte del PROVEEDOR en el cumplimiento de lo convenido en el presente contrato dar lugar a ser sancionado con multa equivalente al cinco por mil del monto total del contrato, por cada día de retraso en la entrega, deducible del pago de la respectiva factura, previa comunicación conforme al -----, Con independencia de las responsabilidades civiles y penales que se pudiera generar como consecuencia del incumplimiento del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES

Ninguna cláusula del presente contrato podrá ser modificada, suprimida o agregada por una de las partes unilateralmente. Toda proposición de cambio deber ser comunicada y aceptada por escrito un mes antes de la fecha de realización.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- ARBITRAJE

Las partes se someten al conocimiento y decisión de uno o mas árbitros para la solución de las controversias que en el futuro puedan surgir entre ellas como consecuencia del presente contrato. De acuerdo a la Ley de Arbitraje los Árbitros resolverán las controversias que se originen con arreglo al derecho aplicable.

CLAUSULA VIGESIMA.- COMPETENCIA

Las partes renuncian expresamente al fuero de sus domicilios y se someten a la competencia de los Jueces y Tribunales de -----, así mismo, declaran expresamente que en todo lo no previsto en el presente contrato se rigen por lo dispuesto en el Código Civil en lo que fuera pertinente.

En señal de conformidad e invocando a la buena Fe, las partes firman el presente contrato, en dos ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de -----, a los días del mes de..... de 200----

ENTIDAD PROVEEDOR
(sello y firma) (sello y firma)

ANEXO I

RELACION DE PROGRAMAS, PRECIOS Y FORMA DE PAGO

Precio de la instalación de los Programas bajo licencia

Precio de la prestación de los servicios de soporte técnico después del Periodo de Garantía

Periodo por la Capacitación del Personal asignado.....

Forma de pago

ENTIDAD PROVEEDOR
(sello y firma) (sello y firma)
ANEXO II

INFORMACION TÉCNICA Y CONFIDENCIAL

Referencia Contrato N°-----

Información Técnica :

Información de Carácter Confidencial :

Este anexo se firma en a.....de... 200.....

ENTIDAD PROVEEDOR

Nombre y Firma Nombre y Firma

Cargo

Testigo, Nombre y Firma Testigo, Nombre y Firma

Cargo

ANEXO III

ENTREGA, INSTALACION Y CONDICIONES DE OPERACION DE LOS PROGRAMAS

Referencia del Contrato N§.....

Fecha de entrega de los Programas de Còmputo y su

Documentación: _____

Condición de Entrega: _____

Lugar de Entrega: _____

Fecha de Instalaci n (en su caso): _____

Condiciones y requerimientos de su instalaci n (en su caso): _____

Lugar de Instalaci n: _____

Condiciones de Operaci n: _____

Este anexo se firma en a los d as del mes... de 199_

ENTIDAD PROVEEDOR

Nombre y Firma Nombre y Firma

Cargo

Testigo, Nombre y Firma Testigo, Nombre y Firma

Cargo

ANEXO IV

COPIAS ADICIONALES

Referencia del Contrato N ...

CANTIDAD REFERENCIA DEL PROGRAMA FECHA PRECIOS
ORIGINAL

Condiciones de Otorgamiento de las Copias :

Nota: Es recomendable que se detallen las condiciones bajo las cuales se est  otorgando copias adicionales, (si su reproducci n es para consumo marginal, temporal, etc.).

Este anexo se firma en..... ade.....de 200.....

ENTIDAD PROVEEDOR

Nombre y Firma Nombre y Firma

Cargo

Testigo, Nombre y Firma Testigo, Nombre y Firma

Cargo

ANEXO V

SOPORTE TÉCNICO Y CENTROS DE SERVICIO

Referencia del Contrato N°

1.-Descripción de los Servicios que comprende el Soporte Técnico durante el periodo de garantía.

2.-Descripción del Soporte Técnico después del periodo de garantía.

- a) Generalidades
- b) Duración
- c) Procedimiento
- d) Lugar
- e) Horario
- f) Aceptación
- g) Crédito por Error
- h) Descripción de los Servicios de Actualizaciones y nuevas Versiones.

3.-Ubicación

4.-Desglose de Precios

Este anexo se firma en.....a.....de.....de 200...

ENTIDAD PROVEEDOR

Nombre y Firma Nombre y Firma

Cargo

Testigo, Nombre y Firma Testigo, Nombre y Firma

Cargo

ANEXO VI

CAPACITACION

Referencia del Contrato N°....

A continuación se establecen las condiciones bajo las cuales se proporcionar la capacitación que requiera la ENTIDAD siempre y cuando sea contratada por el PROVEEDOR

Este anexo se firma en.....ade...de 200....

ENTIDAD PROVEEDOR

Nombre y Firma Nombre y Firma

Cargo

Testigo, Nombre y Firma Testigo, Nombre y Firma

Cargo